

se da a qual quier Regidor que viene de la dicha
ciudad quando sale de la dicha ciudad e va a
negocios della y los gastos necesarios para
ello que oviere de entender. Y dho e suplico
avra alteza asi lo mande proveer y para ello
ymplozo vro Real officio. Otro si pidio e su-
plico avra alteza mande que por el tiempo que
vohe venido y estado y estoviere hasta bolver
ala dicha ciudad se me pague el dicho salario y
lo que he gastado y gastare en el despacho de
los negocios de la dicha ciudad para ello yn-
plozo vro Real officio. Rodrigo de medina. e
Almuy poderosos señores. Fernando de
burgos marin presouero de la ciudad de lo-
ca Digo que yo he dado en vro Real conse-
lo vna peticion de ciertos capitulos con-
venientes y muy necesarios ala dicha ciudad
vezinos e moradores della y vine a q'xarme
y suplicar avra alteza lo e remedial e por
que en la dicha ciudad no se podia e reme-
diar ni proveer y de muchas cosas de las co-
tenidas en los dichos capitulos consta por
ynformaciones que tenga dadas y lo de-
mas que podria proveer sin otra ynforma-
cion y no se ha proveydo sobre ello cosa algu-
na e se e remite al corregidor de la ciudad
de murcia y por que el corregidor de la cib-
dad de murcia es el mismo corregidor de
la ciudad de lozea y el no podria bastante-
mente proveer ni e remediar esto ni el juez
de Residencia que agora esta alli y vine
a suplicar por el e remedio dello pidio e supli-
co avra magestad lo mande proveer y e
mediar conforme a lo que tengo pedido y si
para alguna cosa dello fuere necesario.

8
6

